



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

10845 ***Declarar extinguidos los derechos funerarios temporales respecto de las sepulturas municipales 175, 176 y 177 de primera del Cementerio municipal de Alcúdia***

El Cementerio municipal de Alcúdia se encuentra en una situación de agotamiento del espacio físico y de carencia de unidades de entierro, que se debe principalmente al hecho de no haber llevado a cabo, durante muchos años, y en el plazo de cinco años improrrogables, previsto en el artículo 99 de la Ordenanza municipal del cementerio y policía sanitaria mortuoria, las correspondientes exhumaciones y traslados de restos cadavéricos. Además, hay varias sepulturas de titularidad municipal que se encuentran en mal estado y en algunas existe peligro de derrumbe.

Por este motivo, mediante Decreto núm. 2024-2689, de fecha 24 de octubre de 2024, se ha acordado declarar extinguidos los derechos funerarios temporales respecto de las sepulturas municipales 175, 176 y 177 de primera del Cementerio municipal de Alcúdia, situadas en la parte antigua, ordenando la exhumación de los restos, su limpieza y colocación en unidades de conservación especiales, así como la re-inhumación de los mismos en la sepultura municipal 445 de la zona 1, a los efectos de su conservación, de los restos que no hayan sido reclamados por las personas interesadas o familiares.

SEPULTURA 175 DE PRIMERA

Nicho 1. Restos sin identificar y restos de H.M, provenientes del nicho individual 20, donde fue enterrado en fecha 2 de mayo de 1975, y que se trasladaron en fecha 11 de marzo de 1981.

Nicho 2. I.L.R (5 de junio de 1981).

Nicho 3. P.G.H (6 de mayo de 1981).

Nicho 4. A.Z.C (22 de marzo de 1981).

Nicho 6. P.L.B (5 de junio de 1981).

Nicho 8. A.F.T (28 de agosto de 1981).

Nicho 9. M.F.M (8 de septiembre de 1981).

SEPULTURA 176 DE PRIMERA

Nicho 3. P.B.G (24 de diciembre de 1981).

Nicho 4. M.V.M. (10 de noviembre de 1981).

Nicho 5. R.C.M (18 de septiembre de 1981).

SEPULTURA 177 DE PRIMERA

Nicho 2. E.B (5 de abril de 1982).

Nicho 5. A.C.F (11 de agosto de 1982).

Nicho 7. M.G (19 de abril de 1982).

Nicho 8. C.C.N (25 de febrero de 1982).

Nicho 9. B.S (29 de junio de 1982).

Nicho 10. E.P (21 de agosto de 1982).



Se concede a las personas interesadas o familiares un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, para que puedan solicitar la exhumación y traslado de los restos de sus familiares.

Lo que hacemos público para general conocimiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcúdia (<http://www.alcudia.net/ajuntament/ca>), a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcúdia, en fecha de la firma electrónica (28 de octubre de 2024)

La alcaldesa

Josefina Linares Capó

